

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Objeción a la partición
Rad. 1100131-10-027-2019-00530-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vencido en silencio el traslado de la objeción a la partición, conforme a lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se convoca a la audiencia para resolver el incidente, para lo cual se fija el día 13 del mes de julio del año 2022, a las 02:30 pm.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente incidente:

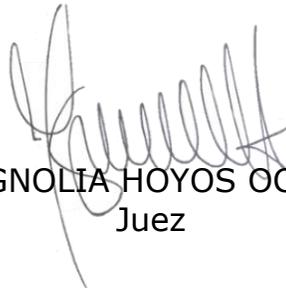
INCIDENTANTE

Las documentales obrantes dentro del plenario.

INCIDENTADO

No aportó, ni solicitó

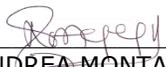
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 101 FECHA 22-JUNIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria